



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.123

Edición: Julio 31 de 2013

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA



ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

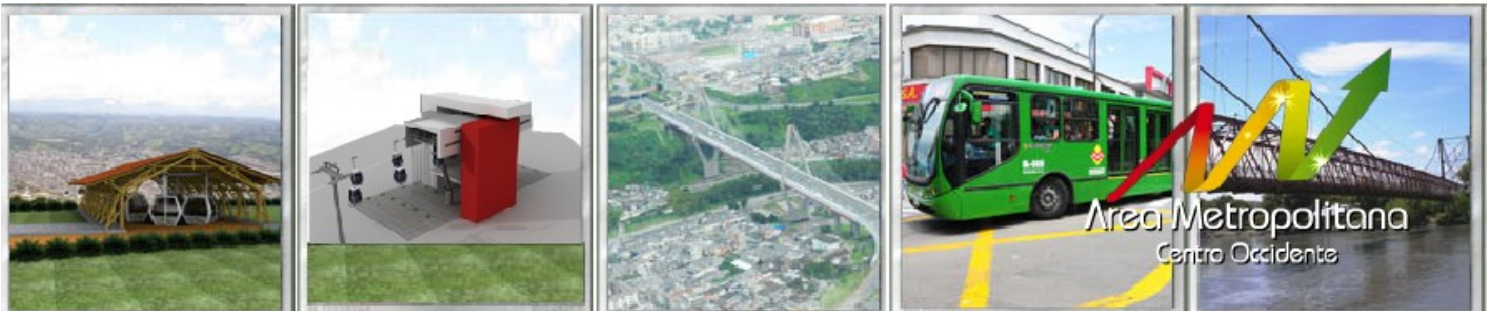
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR



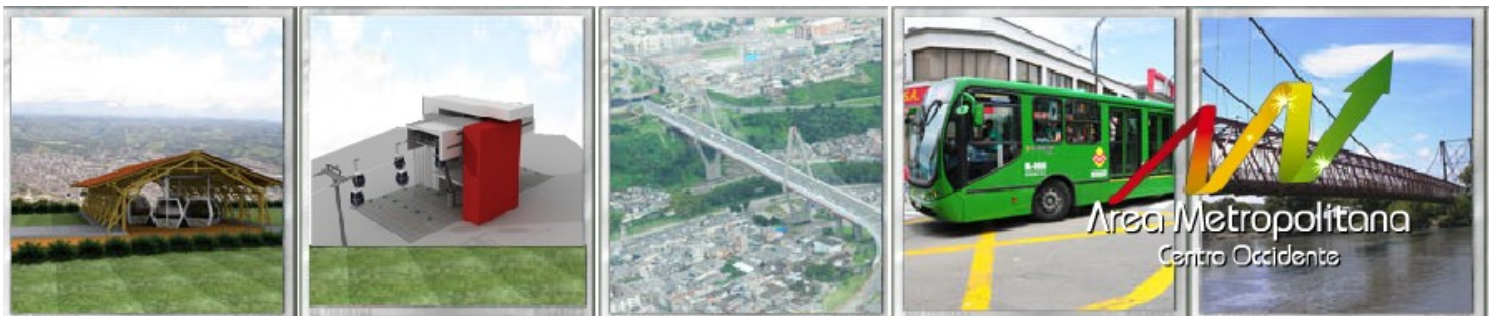


EXTRAORDINARIA

Contenido

ACUERDO MUNICIPAL


04





ACUERDO



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CATORCE (14) DE 2013

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL PARA EL CARGO DE ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, La Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional No. 1015 del 21 de mayo de 2013.

ACUERDA


Artículo 1º.- Establecer el salario para el cargo de Alcalde Municipal de Pereira en la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$10.091.220.00 m/cte), para la vigencia fiscal 2013.

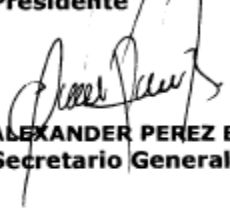
Artículo 2º.- El salario mensual del Contralor y del Personero Municipal, a partir del 1 de enero de 2013, será igual al 100% del salario del Alcalde.

Artículo 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2013.

Dado en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


YESID ARMANDO ROZO FORERO
 Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
 Secretario General



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 123 correspondiente a la fecha 31 de Julio de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta (31) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**